

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintitrés

Tutela No. 11001310302720230025600

Se ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por LUZ HERMILDA LIZARAZO en su calidad de agente oficiosa de CESAR RAÚL AFANADOR SASTRE crasastre1@gmail.com contra NUEVA EPS, secretaria.general@nuevaeps.com.co. Se ordena VINCULAR oficiosamente al CENTRO MÉDICO DE SAN LUIS DE CAJICÁ, gestionjuridica@clinicasanluiscajica.com.

Se invocó como presuntamente conculcado el derecho a la SALUD.

OFÍCIESE a la entidad accionada y a la vinculada, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a la encartada, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc792502da2ca66f4c79b6495ede031d1e03cb707a961a3164d45e6f29c2f256**

Documento generado en 12/05/2023 12:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>